



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN:	110013337042 2017 00223 00
DEMANDANTE:	JHONATAN JAVIER CALLE LÓPEZ
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL

AUTO CORRIGE ACTUACIÓN

1. Mediante escrito radicado el 1º de diciembre de 2020, el apoderado de la parte actora solicitó la corrección del acta de la audiencia inicial y de conciliación llevadas a cabo el pasado 22 de abril y 24 de mayo de 2019, toda vez que informa fue relacionado de manera equivocada el nombre del demandante.

2. Señala el artículo 286 del Código General del Proceso, que:

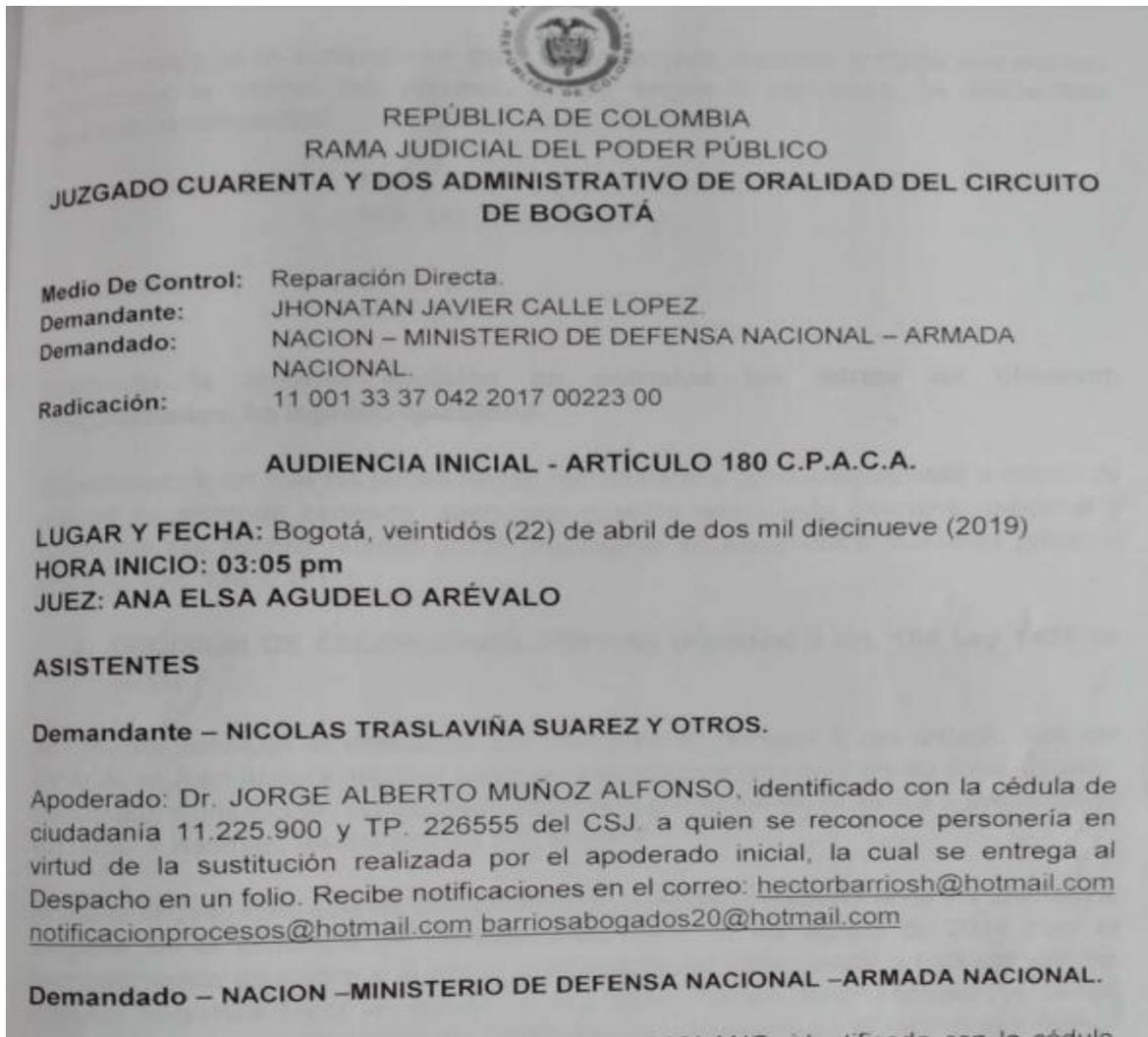
"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas,

siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

3. Así las cosas, de la revisión del expediente digital, se evidencia que el error únicamente se presentó en la relación de asistentes del acta de 22 de abril de 2019, tal como se aprecia de la imagen adjunta.



4. Así mismo, se precisa que en las demás partes del acta de la audiencia inicial de 22 de abril de 2019 y en el acta de la audiencia de conciliación de 24 de mayo de 2019, fue debidamente relacionado el nombre del señor Jhonatan Javier Calle López, como demandante en el asunto de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 42 Administrativo de Bogotá.
Sección Cuarta,

RESUELVE:

PRIMERO. CORREGIR el acápite de relación de asistentes del acta de 22 de abril de 2019, el cual quedará así:

“ASISTENTES

Demandante – JHONATAN JAVIER CALLE LÓPEZ”.

SEGUNDO. En lo demás, la actuación permanecerá incólume.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el Doctor JUAN SEBASTIÁN ALARCÓN MOLANO, como apoderado de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA, conforme a las previsiones del artículo 76 del Código General del Proceso.

CUARTO: TRÁMITES VIRTUALES. Todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso debe ser enviada únicamente por los canales virtuales. Para este efecto se ha dispuesto el buzón de correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Las partes deben enviar todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso no sólo al Despacho, sino también a los correos electrónicos de las demás partes que se ponen en conocimiento:

notificacionprocesos@hotmail.com

barriosabogados20@hotmail.com

hectorbarriosh@hotmail.com

bogota@mindefensa.gov.co

juan.alarcon@mindefensa.gov.co

pedrocamilogonzalez@avancesentencias.com

RADICADO: 11001333704220170022300
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PARTES: JHONTAN JAVIER CALLE LÓPEZ VS NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL
ASUNTO: AUTO CORRIGE ACTUACIÓN

Canales de atención: La Secretaría del Juzgado presta atención presencial al público, igualmente mediante los números telefónicos (601) 5553939, extensión 1042 y 3203680137 (Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m.-1:00 p.m. y 2:00 p.m.-5:00 p.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZA**

Firmado Por:

Ana Elsa Agudelo Arevalo

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 042 Contencioso Admsección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98afd3aaabd89d8934b51f196e2c7cddd447d10ae71d9c18d50bcb9240d97002**

Documento generado en 19/10/2022 01:27:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**